I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000436

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2009

Cerrillos, 25 SET. 2009

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/4761/2009, 100/4621/2009 Y 100/5018/2009, los Decretos Exentos Nº202/1869/2008, Nº202/1902/2008, Nº202/1992/2008 y Nº202/124/2009, Nº202/381/2009, Nº202/451/2009, Nº202/489/2009, Nº202/499/2009, Nº202/526/2009, 202/765/2009, 202/883/2009, 202/920/2009 y 202/1061/2009, que aprueban y modifican el PADEM 2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 26 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **OLGA CANALES VALENZUELA**, Cédula de Identidad Nº10.492.079-4, para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVO, en el Departamento de Administración y Educación Municipal.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $197.489.-(Ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 17/08/2009 y hasta el 21/09/2009, lo anterior por reemplazo de Licencia Medica de la Sra. Gerardina Aedo Trujillo, Administrativo del Departamento de Administración y Educación Municipal.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloria General de la República, se remiten adjuntos al Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC / CUCh / LLA / CVM/mpm
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
- Interesado
- Secretaría Municipal.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 26 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** chilena, soltera, RUT N°10.492.079-9, fecha de nacimiento 12/07/1965, domiciliada en Divino Maestro N°7261, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Doña **OLGA CANALES VALENZUELA**, en el cargo de **Administrativo, en el Departamento de Administración y Educación Municipal**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de 44 horas semanales, el horario será el que se fije según las necesidades del Establecimiento

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de **$197.489 (ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos),** brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones para el sector público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a pedir los aguinaldos que determine la Ley en la fecha y por los montos que estipule la Ley.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** ingresó al servicio el día 17/08/2009. El presente contrato regirá a contar del 17/08/2009 y hasta el 21/09/2009, lo anterior de acuerdo a las licencias médicas presentadas por la Sra. Gerardina Aedo Trujillo

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **OLGA CANALES VALENZUELA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OLGA CANALES VALENZUELA
RUN: N°10.492.079-9

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL